



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00545-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley sobre el trabajo a distancia o teletrabajo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de enero 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa de Sánchez Ramírez.

Objetivo de esta Iniciativa:

Regular todo lo relativo al trabajo a distancia o teletrabajo en la República Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Nueve artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley 11-92, del Código Laboral de la República Dominicana

Observaciones:

- ✓ Nuestro país cuenta con leyes de trabajo y también con leyes para la inclusión laboral de personas con discapacidad que deberían aplicarse en el caso de aprobarse esta iniciativa.
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa obtendríamos un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de las tecnologías de la información y la telecomunicación como lo poseen los países Chile y Colombia.

- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en varias ocasiones con los números 02627-2016 y 00219-2017, en esta ultima la comisión rindió un informe de gestión, donde expuso que requería de más tiempo acogiéndose al artículo 280 del Reglamento Interno del Senado, para continuar con el análisis arduo de la referida iniciativa y concluir con el proceso.

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo .Nury Liranzo, Correctora y Estilo	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
--	--